

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO VEINTIOCHO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (28-2022)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022), yo, **Adriana Estévez Clavería, Secretaria**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guion uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guion cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, Presidente**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravia Altolaquirre**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; y el **Lic. Hugo Allan García Monterrosa**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El **Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, presentó excusa para no asistir a esta sesión, la cual es aceptada y aprobada por el Consejo Consultivo. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número veintisiete guion dos mil veintidós (27-2022). **SEGUNDO:** Continuidad a la revisión y aprobación del informe semestral circunstanciado de labores, correspondiente al primer semestre del año 2022. **TERCERO: Informes: 3.1** Oficio AICC-40-2022, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento trasladado por el Registro Central de las Personas del RENAP, relacionado al estado del proceso de digitalización y digitación de libros registrales. **3.2** Oficio AICC-41-2022, por medio del cual el asesor informático presenta informe relacionado con el pronunciamiento trasladado por la Auditoría Interna, en respuesta a la recomendación realizada por este Consejo Consultivo. **3.3** Oficio AFCC-35-2022, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre los resultados de las auditorías realizadas en el primer cuatrimestre del año 2022, de acuerdo al Plan Anual de Auditorías y el Plan Operativo Anual 2022. **CUARTO: Correspondencia. 4.1** Oficio CS-UIP-831-2022, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 22-2022 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. **4.2** Oficio DE-2357-2022, por medio del cual, el Registro Central de las Personas, traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 21 al 27 de junio 2022. **4.3** Oficio DE-2358-2022, por medio del cual, la Auditoría Interna traslada un disco compacto que contiene informes de auditoría, emitidos en el mes de mayo 2022. **4.4**

Oficio DE-2360-2022, por medio del cual, la Sub Dirección de Recursos Humanos, traslada documento denominado "Estudio Técnico para la supresión-creación de puestos con cargo a los renglones presupuestarios 022 y 011 para el ejercicio fiscal 2023", el cual fue solicitado por este órgano para el análisis correspondiente. 4.5 Oficio DE-2363-2022, por medio del cual, la Dirección de Presupuesto informa que el siguiente reporte cuatrimestral sobre el programa de Levantamiento de Inventario Físico de Activos del RENAP que corresponde a los meses de mayo a agosto, será trasladado en los primeros días del mes de septiembre del año en curso. 4.6 Oficio DE-2366-2022, por medio del cual, la Dirección de Procesos, traslada respuesta a lo solicitado por este órgano, en cuanto a presentar un informe actualizado del inventario de las tarjetas vírgenes. 4.7 Oficio DE-2390-2022, por medio del cual, la Dirección de Gestión y Control Interno traslada para conocimiento del Consejo Consultivo, Informe de Avance Físico y Financiero del Plan Operativo Anual 2022, acumulado al mes de junio 2022. **QUINTO: Varios.** Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número veintisiete guión dos mil veintidós (27-2022). La misma se aprueba por unanimidad. Razón: Por error en impresión, se procede a anular las hojas destinadas a documentar las sesiones del Consejo Consultivo autorizadas por la Contraloría General de Cuentas de la número cuatro mil trescientos cuarenta y tres a la cuatro mil trescientos sesenta y tres. De la cuatro mil trescientos cuarenta y tres a la cuatro mil trescientos cuarenta y siete y la cuatro mil trescientos cuarenta y nueve se encuentran en blanco y se procede a imprimir el texto ANULADO. La cuatro mil trescientos cuarenta y ocho, y de la cuatro mil trescientos cincuenta a la cuatro mil trescientos sesenta y tres tienen texto, e igualmente se procede a imprimir la leyenda ANULADO. **SEGUNDO:** Continuidad a la revisión y aprobación del informe semestral circunstanciado de labores, correspondiente al primer semestre del año 2022. El Consejo Consultivo, luego de continuar con la revisión del informe semestral, acuerda aprobar los siguientes apartados:

5. CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Se recibió copia del Proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB) y el Registro Nacional de las Personas, para que se emitiera opinión al respecto. El Consejo Consultivo procedió a examinar el proyecto de convenio y documentos adjuntos y realizó las siguientes observaciones.

El MINTRAB es la institución encargada de administrar el Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor. Uno de los requisitos para registrarse es entregar una certificación original reciente de la partida de nacimiento y el registro debe estar en permanente actualización. De los compromisos del RENAP destacaba: **a)** Extendería un máximo de 80,000 certificaciones de nacimiento sin costo y uso exclusivo del MINTRAB por un año no acumulables; **b)** Verificaría identidades por un máximo de 100,000 por CUI o por nombre (búsqueda por varios campos) por año no acumulables; **c)** Facilitaría el acceso a la información de carácter pública en forma electrónica de las personas fallecidas mayores de 65 años a nivel nacional, que incluyera la generación de listados electrónicos, conforme especificaciones que se definieran entre los equipos técnicos de ambas instituciones; **d)** Se comprometía a entregar de forma quincenal vía FTP el listado de las

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004387

certificaciones de defunción de las personas de la tercera edad, donde podrían aparecer beneficiarias del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor; e) Proporcionaría las herramientas necesarias al MINTRAB con el objeto de realizar la inscripción de los solicitantes para ser beneficiarios del programa de aporte económico del adulto mayor de manera eficaz, por medio de servicios web o a través de la integración al Portal Social, dependiendo la capacidad técnica de ambas instituciones, así mismo se generarían los usuarios que fuesen requeridos por el MINTRAB de conformidad a la necesidad que éste manifestara.

Los compromisos del MINTRAB se centraban en capacitaciones y que otras consultas estarían sujetas al tarifario. Se difería el desarrollo del convenio a la mesa técnica creada. Se incluyeron cláusulas para confidencialidad y uso dentro del ámbito de competencias. De la última se hizo la salvedad que no tendría efectos ante procedimientos relacionados a exámenes de auditorías gubernamentales, para garantizar los compromisos adquiridos.

La Dirección de Presupuesto realizó el cálculo de los fondos privativos que se dejarían de recibir por la prestación del servicio al MINTRAB, la cual se muestra a continuación:

TIPO DEL SERVICIO	CANTIDAD REQUERIDA	TARIFA ACUERDO DE DIRECTORIO 15-2020	IMPACTO FINANCIERO ANUAL
Certificación de nacimiento	80,000	Q. 15.00	Q. 1,200,000.00
Consultas de Información de Identidad Biográfica por Código Único de Identificación -CUI-	100,000	Q. 1.00	Q. 100,000.00
TOTAL			Q. 1,300,000.00

Fuente: Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto.

TIPO DEL SERVICIO	CANTIDAD REQUERIDA	TARIFA ACUERDO DE DIRECTORIO 15-2020	IMPACTO FINANCIERO ANUAL
Certificación de nacimiento	80,000	Q. 15.00	Q. 1,200,000.00
Consultas de Información de Identidad Biográfica por Nombres y Apellidos	100,000	Q. 2.00	Q. 200,000.00
TOTAL			Q. 1,400,000.00

Fuente: Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto.

Los dictámenes de Asesoría Legal, Dirección de Presupuesto, Registro Central de las Personas coincidían que era viable que se sometiera a consideración del Directorio el convenio consultado sin observación alguna.

La Dirección de Informática y Estadísticas y la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, hicieron las siguientes observaciones: a) Sobre el primer compromiso sugirieron que fuesen certificaciones electrónicas a través del servicio web para emisión de certificaciones exentas de pago, según el Reglamento de Servicios Electrónicos; b) Acerca del segundo compromiso indicaron que se debía analizar si era verificación (si o no) o consulta (información del usuario consultado) la conveniente. Además, señalaron que no era posible hacer búsquedas por varios campos (fecha o lugar de nacimiento, nombre del padre o madre, entre otros), por lo que se debía desarrollar la herramienta; c) Del tercer compromiso se

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Nº 004388

sugirió que fuese definido un servicio web de defunción, el cual tendría como parámetro de búsqueda la fecha, retornando las personas fallecidas de la tercera edad, de la fecha seleccionada; d) Sobre la cuarta obligación del RENAP señalaron que no existía la funcionalidad de generación de certificados exentos en el portal social, por lo que se debía gestionar; e) Del último compromiso señalaron que el servicio electrónico portal social no poseía enlace directo al servicio electrónico de certificaciones exentas de pago, por lo que era necesario su desarrollo.

Se prosiguió señalando que, según la Ley y Reglamento del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, son tres momentos en los que el MINTRAB requeriría los servicios al RENAP, a) Al inscribir; b) Verificar o autenticar; y c) Dar de baja. El Consejo Consultivo opinó que previo a la suscripción del convenio, se debían tomar en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección de Informática y Estadística y la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, ya que la Institución se podría estar comprometiendo a llevar a cabo ciertas acciones aun cuando no estaban desarrolladas las herramientas tecnológicas necesarias. Se debían revisar los compromisos relativos a la entrega de listados de personas fallecidas mayores de sesenta y cinco años y establecer la forma más eficiente de determinar si una persona beneficiada del programa había fallecido, en lo que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social debía tener un papel preponderante. En ese sentido se sugirió considerar que el MINTRAB informara de las personas que estaban favorecidas por el programa para que se tomara nota dentro de la Institución.

En general, se recomendó se evaluara la pertinencia del convenio debido a que, según el Reglamento de Servicios Electrónicos, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social podría incorporarse al Portal Social Gobierno Electrónico y/o al servicio web para la emisión de certificaciones exentas de pago. Se recordó el inicio de la vigencia de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos (el Consejo Consultivo recomendó al RENAP se adoptara voluntariamente), que es de carácter obligatorio para el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, entre otras entidades públicas, lo que sin duda haría necesario realizar cambios o mejoras a los servicios que el RENAP prestaba a las instituciones públicas, con el fin de cumplir con la nueva normativa.

También se ratificaron otras recomendaciones emitidas: a) A pesar que en el convenio se mencionaba en varios apartados que no habría consultas individuales por parte del personal del MINTRAB y que solo se utilizarían para ejercer las competencias de cada institución, se recomendó que la Dirección Ejecutiva instruyera a la Auditoría Interna incluir en su plan operativo anual, la realización de auditorías para verificar que las consultas, verificaciones y/o certificaciones emitidas a raíz del convenio de mérito, tuviesen el soporte planteado, es decir, en cumplimiento a las funciones y atribuciones encomendadas por la Ley al MINTRAB; y b) A pesar que se había informado que se encontraban realizando un análisis para integrar a todas las instituciones que formaban el sector seguridad y justicia, como lo recomendó este órgano colegiado, se debía ratificar la segunda parte de la recomendación, es decir, realizar un estudio en el cual se reflexionara contemplar a todas las entidades públicas en una normativa y se estableciera el procedimiento para que se

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004389

adhirieran al servicio, sea que tuviesen personalidad jurídica o no, punto 2.2 del acta número 17-2016 (reglamento para servicios electrónicos a entidades públicas), en el cual se debían tomar en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección de Informática y Estadística y la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, más la entrada en vigencia de la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos (ver punto 3.1 del acta número 3-2022).

Más tarde se examinó nuevo proyecto de Coordinación Interinstitucional con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB).

Proyecto anterior	Recomendación DIE y DVIAS	Recomendación CC	Nuevo proyecto
Generar certificación de nacimiento sin costo y de uso exclusivo para el MINTRAB, hasta un máximo de 80,000 certificaciones por año no acumulables	Que sean electrónicas a través del servicio web para emisión de certificaciones exentas de pago, según el Reglamento de Servicios Electrónicos.	En general, se evalúe la pertinencia del convenio debido a que, según el Reglamento de Servicios Electrónicos, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social podría incorporarse al Portal Social Gobierno Electrónico y/o al servicio web para la emisión de certificaciones exentas de pago.	Brindar un servicio web para la emisión de certificaciones de nacimiento sin costo y de uso exclusivo para el MINTRAB, según la "GUIA PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES REGISTRLES A INSTITUCIONES PÚBLICAS EXENTAS DE PAGO A TRAVÉS DEL SERVICIO WEB", hasta un máximo de 80,000 certificaciones por año no acumulables.
Realizar verificación de identidad, por CUI o por nombre tomando en consideración los parámetros de búsqueda, como fecha o lugar de nacimiento por departamento o municipio, nombre del padre, nombre de la madre, entre otros, que puedan determinarse para lograr una búsqueda exitosa hasta un máximo de 100,000 búsquedas por año no acumulables	Se debe analizar si es verificación (si o no) o consulta (información del usuario consultado) la conveniente. No es posible hacer búsquedas por varios campos (fecha o lugar de nacimiento, nombre del padre o madre, entre otros), por lo que se debe desarrollar la herramienta.	El Consejo Consultivo opina que previo a la suscripción del convenio, se deben tomar en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección de Informática y Estadística y la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, ya que la Institución se podría estar comprometiendo a llevar a cabo ciertas acciones aun cuando no están desarrolladas las herramientas tecnológicas necesarias.	Brindar un servicio web de consultas de información de identidad en las modalidades por CUI y por nombre; para la búsqueda por nombre serán obligatorios los parámetros de primer nombre, primer apellido y fecha de nacimiento. Para las consultas por CUI se brindará hasta un máximo de 100,000 consultas por año no acumulables; para las consultas por nombres se brindará hasta un máximo de 100,000 consultas por año no acumulables
Facilitar el acceso a la información de carácter pública en forma electrónica de las personas fallecidas mayores de 65 años a nivel nacional, que incluya la generación de listados electrónicos, conforme especificaciones que se definan entre los equipos técnicos de ambas instituciones	Se sugiere que sea definido un servicio web de defunción, el cual tendría como parámetro de búsqueda la fecha, retornando las personas fallecidas de la tercera edad, de la fecha seleccionada.	Se deben revisar los compromisos relativos a la entrega de listados de personas fallecidas mayores de sesenta y cinco años y establecer la forma más eficiente de determinar si una persona beneficiada del programa ha fallecido, en lo que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social debe tener un papel preponderante, en este sentido se sugiere considerar que el MINTRAB informe de las personas que están favorecidas por el programa para que se tome nota dentro de la Institución.	Brindar un servicio web que retorne las personas fallecidas mayores de 65 años de edad a nivel nacional, recibiendo como parámetro una fecha determinada
Se compromete a entregar de forma quincenal vía FTP el listado de las certificaciones de defunción de las personas de la tercera edad, donde podrían aparecer beneficiarias del Programa del Aporte Económico del Adulto Mayor	No existe la funcionalidad de generación de certificados exentos en el portal social, por lo que se debe gestionar.	Ídem	Ídem
Proporcionar las herramientas necesarias al MINTRAB con objeto de poder realizar la inscripción de los solicitantes para ser beneficiarios del programa de aporte económico del adulto mayor de manera eficaz, por medio de servicios web o a través de la integración al Portal Social, dependiendo la capacidad técnica	El servicio electrónico portal social no posee enlace directo al servicio electrónico de certificaciones exentas de pago, por lo que es necesario su desarrollo.	En general, se evalúe la pertinencia del convenio debido a que, según el Reglamento de Servicios Electrónicos, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social podría incorporarse al Portal Social Gobierno Electrónico y/o al servicio web para la emisión de certificaciones exentas de pago. El Consejo Consultivo opina que	Se compromete a desarrollar un servicio web para la emisión de certificaciones de defunción de las personas de la tercera edad.

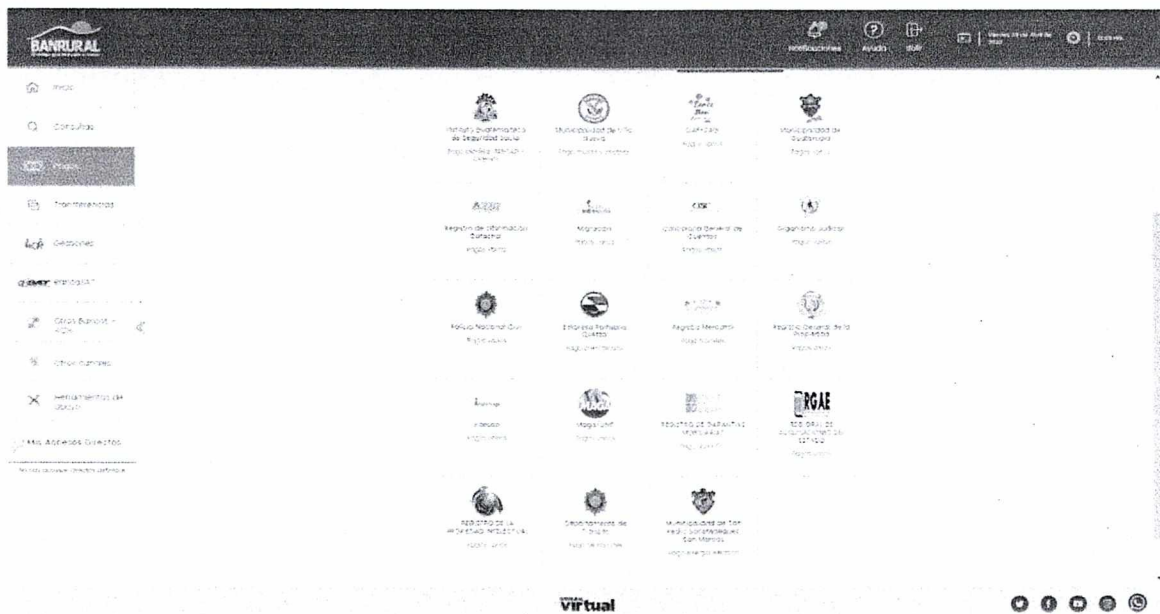
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004390

<p>de ambas instituciones, así mismo se generarán los usuarios que sean requeridos por el MINTRAB de conformidad a la necesidad que éste manifieste.</p>		<p>previo a la suscripción del convenio, se deben tomar en cuenta las observaciones realizadas por la Dirección de Informática y Estadística y la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social, ya que la Institución se podría estar comprometiendo a llevar a cabo ciertas acciones aun cuando no están desarrolladas las herramientas tecnológicas necesarias.</p>	
--	--	--	--

El Consejo Consultivo emitió opinión favorable a la suscripción del convenio y recomendó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese a efecto se evaluara la pertinencia de la suscripción de un convenio multilateral con instituciones públicas como el Ministerio de Finanzas Publicas, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social y cualquier otro que administrara un programa de beneficio social, de clases pasivas o similares, para contar con un registro único que coadyuvara a la administración eficiente y transparente de dichos programas (ver punto 2.2 del acta número 9-2022).

Por aparte, se revisaron los informes de las actividades, compromisos, logros y avances alcanzados a través de las mesas técnicas instaladas en virtud de convenios, en el último trimestre de 2021. En cuanto a los suscritos con las entidades bancarias: Banco Industrial, S.A., Banco de los Trabajadores, Banco G&T Continental, S.A., Banco de Desarrollo Rural, S.A; de estos únicamente se reportó que se estaban cumpliendo los compromisos de cada uno de los convenios, sin embargo, aún no estaba habilitado el cobro de los servicios que presta el RENAP en la banca virtual del Banrural, como se esperaba.



Tomando esto en cuenta y que los convenios tienen el denominador común que se debe usar la tecnología adecuada para prestar un servicio eficiente y oportuno, se insistió en la recomendación contenida en los puntos 2.3 del acta número 22-2021 y 4.2 del acta número 30-2021, es decir que, derivado del tiempo que conllevaba el desarrollo e implementación de interoperabilidad entre las entidades bancarias para activar los servicios de pago en línea para terceros, se evaluara iniciar



acercamientos a otros bancos del sistema además de BANRURAL, para establecer la posibilidad de aplicar la misma mecánica (ver punto 4.2 del acta número 17-2022).

Después de revisar los informes sobre los convenios con el Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (Conamigua), Instituto Guatemalteco de Migración (IGM) y Ministerio de Relaciones Exteriores (MINEX), el Consejo Consultivo acordó ratificar la recomendación contenida en el punto cuarto del acta número 8-2021, es decir, se evaluará la pertinencia de la norma contenida en el artículo ocho del Tarifario de los Servicios que presta el Registro Nacional de las Personas, Acuerdo de Directorio número 15-2020, tomando en cuenta el caso expuesto en esa oportunidad y que se creó una tarifa específica para la emisión de certificaciones de nacimiento en el extranjero por seis dólares de los Estados Unidos de América (ver punto 2.3 del acta número 18-2022).

Luego de examinar la información proporcionada acerca del convenio con el Instituto Nacional de Estadística y tomando en cuenta que, en el Plan Operativo Anual de 2022, se estableció como meta la digitación de 300,000 boletas de dicha institución, se solicitó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que se informara sobre el estado de tal proceso (ver punto 2.3 del acta número 21-2022).

6. EMPADRONAMIENTO AUTOMATICO

1. Se solicitó información sobre los avances, resultados, incidencias y lo que bien tuvieran que informar, sobre el servicio web para la transferencia de datos de personas fallecidas mayores de edad, implementado en 2021.

La Dirección de Informática y Estadística informó "Es importante indicar que a la fecha no se han reportado incidencias por parte del TSE y que se realizarán las acciones que permitan establecer si el reporte de fallecidos que envía al TSE de acuerdo a la Ley Electoral y de Partidos Políticos **de forma física puede sustituirse con el traslado de la información que se realiza por medio de Web Service entre el TSE y RENAP**". La negrilla es propia.

En el anexo se leía "por lo que se considera importante instar el TSE a que realicen las consultas de información a través del referido servicio". La negrilla es propia.

Por esto, se solicitó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese a efecto se rindiera nuevo informe en el cual se indicara claramente si el servicio web estaba plenamente implementado para el traslado de datos de personas fallecidas mayores de edad y si se había sustituido totalmente el traslado físico de listados a las delegaciones del TSE.

2. Se solicitó información del número de casos en los cuales el usuario había hecho uso de la opción de empadronamiento automático, desagregado por mes, por municipio (en el extranjero por consulado) y tipo de trámite del DPI. El programa se implementó el 26 de julio a nivel nacional y únicamente se traslada la información al TSE si la emisión del DPI es exitosa (válida), en cualquier solicitud (renovación, reposición, primera vez).

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Nº 004392

Se solicitó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese, a efecto se trasladara el mismo informe actualizado y que posteriormente se rindiera permanentemente de forma mensual, agregando el dato del porcentaje de solicitudes de empadronamiento automático respecto a solicitudes totales para la emisión del DPI.

3. Se recomendó que en la mesa técnica se abordara el tema de la sustitución del número de empadronamiento por el código único de identificación, tal como lo establece la Ley del Registro Nacional de las Personas y por todas las ventajas que implica.

Se tomó nota que el número de empadronamiento fue sustituido por el número de Código Único de Identificación (CUI).

4. Se recomendó que en la mesa técnica se abordara el tema de las diversas residencias señaladas por los usuarios en cada institución, sus implicaciones y pertinencia.

Se tomó nota que el dictamen señaló que legalmente la residencia electoral para efectos del voto y la residencia que consta en el Documento Personal de Identificación podían ser distintas, por lo que era la persona la responsable de proporcionar la residencia que corresponda según el tema específico.

5. Se solicitó información acerca del proceso de emisión del DPI en el extranjero en sus diferentes modalidades, incluyendo el promedio de tiempo que tomaba tenerlo a disposición del usuario.

Se tomó nota que el tiempo de emisión del DPI se realizaba dentro del plazo establecido por la ley, el cual no excedía de 30 días y que señalaron que el envío se efectuaba a través de una empresa externa de acuerdo a los términos de contratación (ver punto 2.4 del acta número 11-2022).

En un nuevo informe sobre el programa de empadronamiento automático, la Dirección de Informática y Estadística informó que el web service para la transferencia está implementado desde el 18 de enero de 2021, sin embargo inmediatamente se indicó que a esa fecha aún no se había sustituido el traslado físico de los reportes de fallecidos a las delegaciones y subdelegaciones del Tribunal Supremo Electoral (TSE), derivado que se debía someter a su aprobación por parte del pleno de magistrados de dicho órgano. Añadieron que el personal del TSE que participaba en la mesa técnica de coordinación gestionaría la aprobación y, de ser aprobada, informaría al RENAP para se sustituyera el traslado físico por el traslado vía web service. El Consejo Consultivo acordó dar el seguimiento respectivo (ver punto 2.3 del acta número 20-2022).

7. TENDENCIAS REGIONALES

Los temas abordados en la Asamblea Extraordinaria del Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, Identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV) octubre 2020, continuaron siendo objeto de análisis para conocer las tendencias regionales y mundiales.

En el XVI Encuentro anual del Clarciev que tuvo lugar en Chile en 2019, "Innovación y Cooperación como Herramientas para Cerrar Brechas en Identidad Civil", se desarrollaron diversos paneles de trabajo, que contaron con la participación de especialistas de distintos organismos internacionales, y miembros del Comité Ejecutivo del Clarciev, y del organismo de los registros civiles e identificación, en temáticas de interés para contribuir al fortalecimiento de las capacidades y desarrollo de innovaciones tecnológicas e interoperables que permitieran reducir las brechas en materia de identidad.

Al finalizar el encuentro, los países miembros del Comité Ejecutivo acordaron incentivar los mecanismos de cooperación entre sus miembros, para el desarrollo del derecho a la identidad, y la incorporación de las tecnologías de la información a los sistemas de identificación robustos y seguros.

Entre los acuerdos se destacaba:

- A) Continuar apoyando el desarrollo de herramientas tecnológicas, el uso de la Comunidad Virtual del Clarciev, la página web, plataforma de interoperabilidad, y mantener las sinergias con los países con miras a impulsar el crecimiento humano;
- B) Seguir apoyando el desarrollo de herramientas TIC que permitieran la interoperabilidad entre los países miembros del CLARCIEV, así como la identificación biométrica de los habitantes de los países que lo conforman;
- C) Realizar las gestiones al interior de sus países a fin de suscribir los Acuerdo de Coordinación Interinstitucional que permitieran la interoperabilidad de sus bases de datos para la identidad civil de las personas, así como para adoptar formatos únicos para la certificación de los registros de nacimiento, atendiendo especialmente a las personas que se encontraran en los grandes flujos de migración existentes en la región, a fin de garantizar el derecho humano a la identidad. Guatemala no firmó tal acuerdo, según el listado de asistencia adjunto al acta correspondiente.

La segunda vicepresidencia, 2018-2021, estuvo a cargo de Costa Rica, la cual presentó los avances de la mesa técnica encargada del tema "Gestión de Herramientas TIC y Desarrollo de Protocolos de Interoperabilidad", en la asamblea de octubre 2020 y expuso la situación de la Plataforma Tecnológica para el Intercambio de Información (PII) gratuita, que se utiliza para la solicitud, recepción y uso de información, según lo permita la legislación nacional. También relató que por la pandemia y otros factores se detuvo su avance, mostrando interés pocos países, entre ellos Honduras, El Salvador, Chile, Perú y Guatemala. La PII permite la interacción directa entre los registros civiles de la región en aras de obtener información relativa a hechos vitales, civiles y de identificación de las personas.

Costa Rica reseñó los pasos a seguir, así: 1. Contacto uno a uno entre Costa Rica y los países interesados. 2. Impulsar la puesta en producción del servicio desatendido de la plataforma. 3. Promocionar la utilidad de la PII con casos exitosos con los demás miembros del Consejo. También llamó la atención para que los países se involucraran y usaran la plataforma que ya estaba disponible. Para ello cualquier duda sobre la plataforma podía hacerse a través de clarcievcostarica@gmail.com o a través de la Secretaría Técnica.

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Nº 004394

En su intervención el representante de México, Tercera Vicepresidencia, fue más enfático al instar a los países miembros del CLARCIEV a unir esfuerzos para erradicar las anacrónicas apostillas, fortalecer la interoperabilidad de la región con ayuda de la tecnología, con el fin de dar solución a problemas que tienen las personas que viven en un país distinto al de origen y citó ejemplos, sobre todo por la vulneración de los Derechos Humanos de los migrantes.

El representante de México continuó su exposición sobre el trabajo realizado en la mesa técnica denominada "Gestión de normatividad, protección de datos y diversidad".

Explicó tres proyectos: **a)** Formato único del acta/partida de nacimiento, matrimonio y defunción; **b)** Acuerdo interinstitucional que permita la interoperabilidad de las bases de datos registrales del estado civil de las personas; y **c)** Conformación del repositorio legal del CLARCIEV (normas jurídicas). Presentó los siguientes resultados respectivos:

A) Se estudió las actas de nacimiento, matrimonio y defunción de los países integrantes y propuso un modelo de formato único que contiene los datos esenciales de registro de dichos estados civiles. El siguiente paso es adaptar el formato a los conceptos utilizados en cada país conforme a su ley.

B) Se envió el Acuerdo Interinstitucional que permitiría la interoperabilidad de las bases de datos registrales a los miembros de Clarciev para su revisión y se solicitó información para conocer si la suscripción sería bilateral o multilateral. El siguiente paso era iniciar trámites en la cancillería de cada país para la suscripción y acordar los mecanismos.

C) Se creó un repositorio legal con las normas de todos los países en la materia. Temas: Transparencia y protección de datos, fraude al Estado Civil y Robo de Identidad, matrimonio igualitario e identidad de género.

Tomando esto en cuenta, el Consejo Consultivo solicitó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese a efecto se informara sobre la participación y estatus del RENAP en el CLARCIEV, más la posición institucional respecto a los proyectos mencionados (ver punto 2.2 del acta número 12-2022).

En respuesta a esta recomendación se limitaron a informar acerca de dos puntos: **a)** Que se colaboró con la elaboración del "Informe Interactivo" sobre la respuesta de los registros civiles a la pandemia de COVID-19, que dicho sea de paso el Consejo Consultivo había realizado una recomendación al respecto, contenida en el punto tercero del acta número 29-2020; **b)** Acuerdo de Cooperación Técnica con la Secretaria General de la Organización de Estados Americanos (OEA) a finales de 2021.

El Registro Central de las Personas manifestó que no había tenido participación en reuniones al respecto y adjuntaron oficios y documentos emitidos en el contexto de la suscripción del referido Acuerdo de Cooperación Técnica en 2021. En esa ocasión se solicitó opinión del Consejo Consultivo (contenida en el punto 2.5 del acta número 45-2021), la que se emitió habiendo consultado varios documentos, entre ellos el dictamen del Registro Central de las Personas.

El objeto del acuerdo era formalizar una alianza estratégica entre la SG/OEA a través de PUICA con el fin de implementar mejoras en el Sistema de Registro Civil, promover el intercambio de experiencias e impulsar el establecimiento de nuevos

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004395

mecanismos y procedimientos para la inscripción de nacimientos y defunciones. Destacaba de los compromisos del RENAP el procurar la implementación de nuevos instrumentos que facilitarían el registro de nacimientos y defunciones vía electrónica, sistematizando el procedimiento para su socialización. De los compromisos de la SG/OEA resaltaba el colaborar, cuando así lo solicitara el RENAP, en temas relativos a capacitación en los Estados miembros de la OEA (en las áreas materia de este Acuerdo), a través del Consejo Latinoamericano de Registros Civiles y Estadísticas Vitales (CLARCIEV), de conformidad con los programas aprobados por la Asamblea General, y conforme a los recursos financieros disponibles.

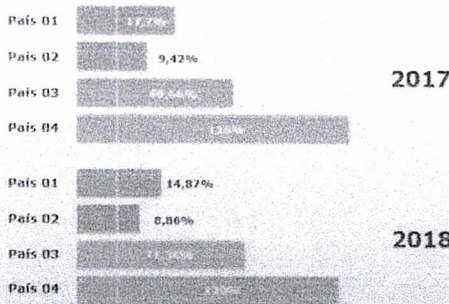
Ese acuerdo se calificó como general, ya que en su artículo III (relaciones especiales de cooperación), remitían a acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento o mediante el intercambio de cartas para desarrollar proyectos en las áreas de interés común. Se estableció un plazo de dos meses para presentar algún proyecto, lo que podría implicar la provisión de fondos. Por lo anteriormente apuntado, el Consejo Consultivo emitió opinión favorable a la suscripción del convenio y recomendó a la Dirección Ejecutiva que el proyecto a presentarse versara sobre la inscripción de hechos y actos civiles de las personas en línea, tomando en cuenta las experiencias que se habían conocido en otros países miembros del Clarciev y la propuesta de este Consejo Consultivo emitida desde 2019. Habiendo transcurrido tiempo suficiente, el Consejo Consultivo solicitó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese a efecto se informara sobre el proyecto presentado en el contexto del convenio de 2021 y se ratificó la solicitud para conocer la postura del RENAP acerca del proyecto de interoperabilidad regional planteado en CLARCIEV (ver punto 2.2 del acta número 19-2022).

Posteriormente se conoció que la Vicepresidencia a cargo de Chile expuso el trabajo efectuado en la mesa técnica denominada Gestión del Registro de Nacimientos, defunciones y estadísticas vitales. El tema central de la mesa fue el registro oportuno de los niños como primer paso para asegurar su reconocimiento ante la ley, la protección de sus derechos individuales y acceso a la justicia y servicio social. Uno de los objetivos estratégicos institucionales del RENAP, según el Plan Estratégico Institucional (PEI), es el eje uno: Fortalecimiento del registro civil de las personas, dentro del cual se busca promover el registro oportuno de los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, que prevengan y disminuyan el subregistro. La Vicepresidencia de Chile reportó que en 2019 se envió un cuestionario a los países miembros para conocer el plazo promedio de inscripciones de nacimiento en días naturales y porcentaje de inscripciones de nacimiento después de 30 días naturales en 2017 y 2018, igual en defunciones. Solo se presentaron cuatro países (no se indicó cuáles).

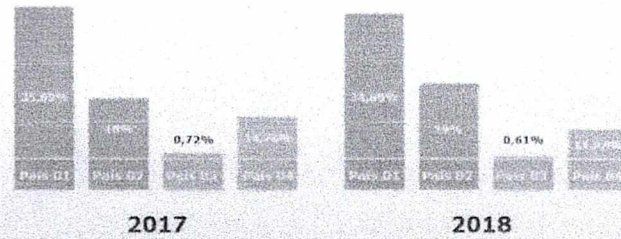


Comparativa indicadores de oportunidad entre países, registro de nacimientos.

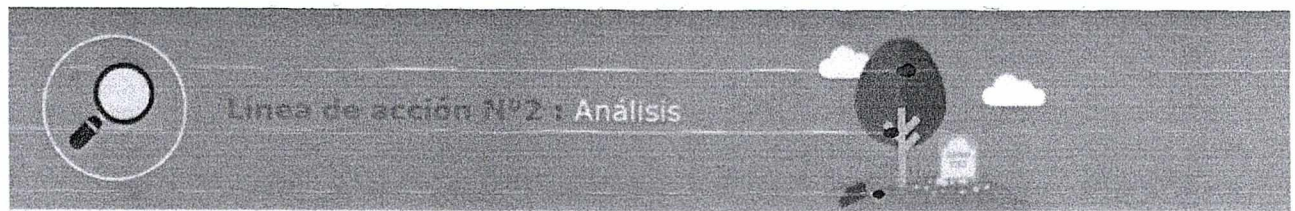
Plazo promedio inscripción de nacimientos – en días naturales.



Porcentaje de inscripciones de Nacimiento sobre 30 días naturales.

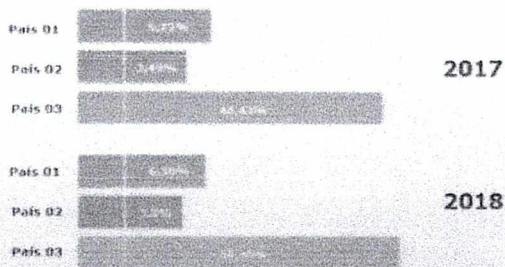


Servicio de Registro Civil e Identificación – Chile – octubre de 2020.

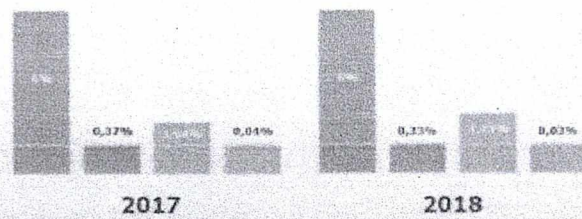


Comparativa indicadores de oportunidad entre países, registro de defunciones.

Plazo promedio inscripción de defunción – en días naturales.



Plazo promedio inscripción de defunción – en días naturales.



Servicio de Registro Civil e Identificación – Chile – octubre de 2020.

En cuanto al Fortalecimiento Interinstitucional (generación de alianzas con organismos rectores en materia de salud y estadísticas), se indicó que en Chile hay un convenio tripartito desde 1972, lo que hacía posible una transferencia de datos diaria que coadyuvó en el contexto de la pandemia (covid-19).

Luego del análisis respectivo se recomendó a la Dirección Ejecutiva instruyera a la Dirección de Informática y Estadística evaluara incluir una estadística similar a la expuesta o fortalecer las que se elaboraban, es decir calcular: a) el plazo promedio que tomaba hacer las diferentes inscripciones de hechos y actos de la vida civil de las personas desde que estos

acontecen y, b) el porcentaje de inscripciones que se realizaba de manera extemporánea, para que se constituyera como insumo en pos de alcanzar el objetivo estratégico de realizar inscripciones oportunas. De considerar viable las nuevas estadísticas, se solicitó se sirvieran trasladarlas a este órgano colegiado de forma mensual y se publicaran en la página web institucional en el lugar destinado a ellas.

Posteriormente se conoció que se tomó en cuenta la recomendación descrita en el inciso b), lo que se valoró positivamente. Además, se recomendó se reforzara el mensaje a la población en general, por los medios que estuviesen al alcance, sobre la importancia de realizar las inscripciones de todo hecho y acto de la vida civil en forma oportuna y evitar las sanciones que conlleva hacerlo de forma extemporánea. También fue una buena ocasión para ratificar la recomendación en cuanto a implementar las inscripciones en línea de defunciones y para los demás actos y hechos de la vida civil de las personas (punto 2.2 del acta número 46-2020), ya que se considera que el proyecto reduciría y hasta eliminaría la extemporaneidad en las inscripciones, entre otros beneficios (ver punto 2.2 del acta número 16-2022 y 2.4 del acta número 25-2022).

8. REVISIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y PROCESOS DE ADQUISICIÓN

En cuanto a las acciones realizadas en el Programa de Levantamiento de Inventario Físico de Activos de la Institución a Nivel Nacional, se recomendó a la Dirección Ejecutiva continuara con tal programa y se cumpliera con la propuesta de la Dirección de Presupuesto de incluir a las oficinas registrales y otras dependencias de la Institución que no fueron atendidas en la revisión de bienes y actualización de tarjetas de responsabilidad del personal en el año 2021. Por su parte, en cuanto al control interno de flotillas de vehículos y su registro, según CUA 102676-2021, se recomendó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a la Dirección Administrativa, a efecto de agilizar los procesos pendientes de resolver y que se informara a este órgano colegiado de la finalización de cada uno de los casos que se mencionaron (ver puntos 3.2 y 3.3 del acta número 1-2022, 2.3 del acta número 7-2022, puntos 2.3 y 2.4 del acta número 9-2022, 2.4 del acta número 21-2022).

Se dio seguimiento a las acciones para dar cumplimiento del Acuerdo número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), reportadas por la Dirección de Gestión y Control Interno, como el cronograma para la presentación de las matrices de cada una de las Direcciones y Unidades a su cargo (ver puntos 2.4 del acta número 10-2022 y 2.5 del acta número 20-2022).

En cuanto al proceso de revisión realizado al Departamento de Desarrollo de Sistemas de la Dirección de Informática y Estadística (CAI 00016), el Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva girara instrucciones a donde correspondiese para que la Auditoría Interna tuviese conocimiento de todos los Manuales de Normas y Procedimientos que habían sido actualizados a partir del año 2021; y con esa información pudiesen validar si el Plan de Auditoría se ajustaba a la situación actual (ver punto 2.1 del acta número 23-2022).

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004398

Sobre el proceso de adquisición de tóner para impresora HP M501DN para el RENAP, con NOG: 16491572 No. RENAP SEI-01-2022, modalidad de subasta electrónica inversa, el cual se publicó el 12 de mayo 2022, se analizaron los documentos publicados (bases, dictámenes, entre otros) y se resaltó la siguiente información:

- a) La requisición la efectuó la Dirección Administrativa de 160 unidades.
- b) La compra se justifica así: Se genera gran cantidad de documentos impresos en función del cumplimiento de objetivo legal del RENAP. No contar con dicho insumo podría detener todas las actividades, repercutiendo directamente en el servicio que se brinda a la población en general. Por el vencimiento del DPI, se estima un aumento considerable de afluencia de usuarios que aumentará el consumo de tóner. Se requiere que los tóner sean genuinos.
- c) En las especificaciones técnicas se limitan a aportar el código (Cf287xc) y que es color negro. 18,000 páginas según sitios en internet.
- d) Precio de referencia INE: Q1,197.50.
- e) En fecha programada (26 de mayo 2022) no se presentó oferta alguna. Se esperaba una prórroga para la presentación de ofertas.

El Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva, girara sus instrucciones a donde correspondiese a efecto se realizaran las acciones pertinentes para coadyuvar a que el proceso finalizara exitosamente, incluida la actualización de información clave (ver punto 2.2 del acta número 21-2022). Todas las actas del Consejo Consultivo antes mencionadas se encuentran publicadas en la página web del RENAP. <https://www.renap.gob.gt/informacion-publica/resoluciones-del-2022>

Habiendo aprobado el informe circunstanciado de labores, el Consejo Consultivo instruye a su personal de apoyo a entregar los respectivos ejemplares tal como se establece en la literal d) del artículo 24 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, con la ayuda de los recursos tecnológicos que estén al alcance según la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas y su respectivo reglamento, cuando las circunstancias así lo aconsejen y de acuerdo con las medidas sanitarias decretadas por el gobierno central y el RENAP para prevenir, contener y eliminar el contagio del virus denominado COVID-19. **TERCERO: Informes: 3.1** Oficio AICC-40-2022, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento trasladado por el Registro Central de las Personas del RENAP, relacionado al estado del proceso de digitalización y digitación de libros registrales. Se tiene a la vista el informe presentado. El Consejo Consultivo, luego de expuesto el informe acuerda lo siguiente: a) Agradecer a la Dirección Ejecutiva por la información trasladada; b) Recomendar a la Dirección Ejecutiva girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto la Dirección encargada de la supervisión y recepción garanticen la calidad del servicio contratado para la digitalización del contenido los libros registrales e indexación de las imágenes; c) Recomendar a la Dirección Ejecutiva evaluar la situación actual del proceso de digitación de los registros contenidos en los libros físicos de los Registros Civiles que ya se encuentran

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004399

digitalizados; d) Evaluar si de forma paralela al proceso de digitalización que realizará la empresa contratada para ese fin, podrían ser digitados los registros luego de recibir los lotes de imágenes en servidores del RENAP; y e) Solicitar a la Dirección Ejecutiva se sirva girar sus instrucciones a donde corresponde, a fin de que se informe a este órgano si existe una planificación para digitar el 100% de la información digitalizada que está pendiente de incorporar a la base de datos del RENAP. En caso exista ese documento de planificación, se solicita trasladar una copia. **3.2** Oficio AICC-41-2022, por medio del cual el asesor informático presenta informe relacionado con el pronunciamiento trasladado por la Auditoría Interna, en respuesta a la recomendación realizada por este Consejo Consultivo. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor. El Consejo Consultivo se da por enterado y agradece a la Dirección Ejecutiva tomar en cuenta las recomendaciones realizadas por este órgano. **3.3** Oficio AFCC-35-2022, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre los resultados de las auditorías realizadas en el primer cuatrimestre del año 2022, de acuerdo al Plan Anual de Auditorías y el Plan Operativo Anual 2022. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo agradece al Director Ejecutivo, por el traslado de la información de los resultados de los informes de auditoría realizados en el primer cuatrimestre del 2022, según el Plan Anual de Auditoría y Plan Operativo Anual 2022, de los Departamentos de Tesorería y Contabilidad de la Dirección de Presupuesto, a través de Auditoría Interna. **CUARTO: Correspondencia.** **4.1** Oficio CS-UIP-831-2022, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 22-2022 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **4.2** Oficio DE-2357-2022, por medio del cual, el Registro Central de las Personas, traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 21 al 27 de junio 2022. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **4.3** Oficio DE-2358-2022, por medio del cual, la Auditoría Interna traslada un disco compacto que contiene informes de auditoría, emitidos en el mes de mayo 2022. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado a sus asesores para su análisis y posterior entrega de informe. **4.4** Oficio DE-2360-2022, por medio del cual, la Sub Dirección de Recursos Humanos, traslada documento denominado "Estudio Técnico para la supresión-creación de puestos con cargo a los renglones presupuestarios 022 y 011 para el ejercicio fiscal 2023", el cual fue solicitado por este órgano para el análisis correspondiente. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **4.5** Oficio DE-2363-2022, por medio del cual, la Dirección de Presupuesto informa que el siguiente reporte cuatrimestral sobre el programa de Levantamiento de Inventario Físico de Activos del RENAP que corresponde a los meses de mayo a agosto, será trasladado en los primeros días del mes de septiembre del año en curso. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado y queda a la espera de la información. **4.6** Oficio DE-2366-2022, por medio del cual, la Dirección de

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004400

Procesos, traslada respuesta a lo solicitado por este órgano, en cuanto a presentar un informe actualizado del inventario de las tarjetas vírgenes. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. 4.7 Oficio DE-2390-2022, por medio del cual, la Dirección de Gestión y Control Interno traslada para conocimiento del Consejo Consultivo, Informe de Avance Físico y Financiero del Plan Operativo Anual 2022, acumulado al mes de junio 2022. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **QUINTO: Varios.** El Dr. Félix Javier Serrano Ursúa manifiesta que, según reciente reporte del Banco de Guatemala (Banguat), el ingreso de divisas por remesas familiares en el primer semestre del año aumentó veinticinco por ciento, sumando US\$8 mil 711 millones (Q67 mil millones) con una tasa de crecimiento del 25% con respecto al mismo periodo del año pasado (US\$6 mil 966 millones), las cuales envían los migrantes a sus familiares para atender sus necesidades en Guatemala, haciendo grandes sacrificios por causas de marginación social, no dominio del idioma, hacinamiento, entre otros. Esto, agrega, hace cuestionarse sobre la forma en que el Estado de Guatemala está respondiendo al esfuerzo y trabajo de los conciudadanos, en lo que se debe incluir al RENAP. Por lo anterior, propone solicitar a la Dirección Ejecutiva un informe que describa las perspectivas de mejora y amplitud de atención al migrante por parte de la Institución, tomando en cuenta las circunstancias que rodean el fenómeno de la migración de guatemaltecos hacia los Estados Unidos de América, la sustitución del uso de la cédula de vecindad por el Documento Personal de Identificación, la desactualización de las inscripciones registrales de aquellos que migran, entre otros, a lo cual el Consejo Consultivo accede. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado Mynor Augusto Herrera Lemus, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veintiséis de julio de dos mil veintidós, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guion cero dos zona ocho, Ciudad. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con quince minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en diecisiete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Presidente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



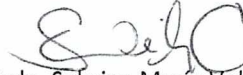
Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

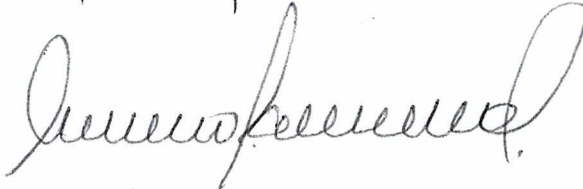
Nº 004401



Lic. Maely Córdon Piña
Miembro Titular
Secretarías Generales de los Partidos Políticos



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarías Generales de los Partidos Políticos



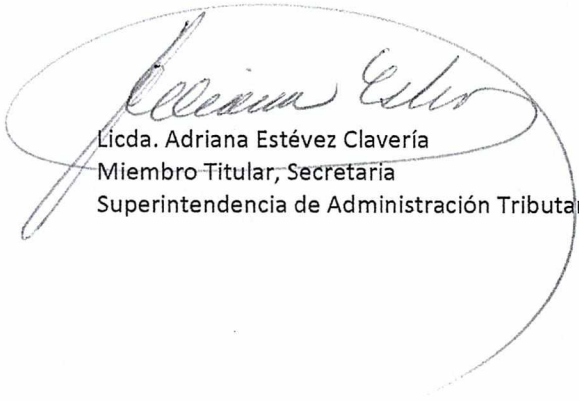
Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Titular
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



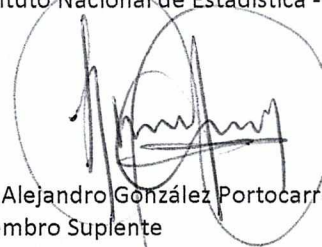
Inga. Brenda Izabel Miranda Consuegra
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Hugo Allan García Monterrosa
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Secretaria
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-




Lic. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT

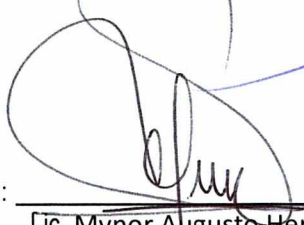
El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las diecisiete fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número veintiocho guion dos mil veintidós (28-2022), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día diecinueve de julio de dos mil veintidós. Queda contenida en dieciocho hojas útiles, las diecisiete primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firmo en la Ciudad de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil veintidós.

Atentamente,

Firma:


Licda. Adriana Estévez Clavería
Secretaria

Firma:


Vo.Bo Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Presidente

